
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.684

Martes 14 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1182286

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEROGA DECRETO N° 16, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE ESTABLECE OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN SINDICAL

Núm. 3.- Santiago, 13 de enero de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.940 que moderniza el sistema de las relaciones laborales; en el decreto N° 16, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece líneas de acción y procedimientos para la implementación del programa escuela de formación sindical; la glosa 7 de la ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el decreto supremo 1.727, de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo y la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que el decreto N° 16, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los componentes, líneas de acción y procedimientos para la implementación del Programa Escuela de Formación Sindical, con el fin de ofrecer una formación de excelencia para dirigentes/as y trabajadores/as, impulsando el fortalecimiento y la generación de nuevos liderazgos en el ámbito sectorial y nacional.

Que la ley N° 20.981 de presupuesto para el sector público del año 2017 no dispuso fondos para el "Programa de Escuela de Formación Sindical" implementado por el decreto N° 16, antes mencionado.

Que la glosa 7 asociada a la partida 15-01-01-24-01-435 de la Ley de Presupuesto del año en curso, entrega recursos al fondo de formación sindical y relaciones laborales colaborativas.

Decreto:

Deróguese decreto N° 16, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos para la implementación del Programa Escuela de Formación Sindical.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Gabriela Alejandra Krauss Valle, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.